

Dec. No. 315-11 que otorga el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado por antigüedad en el servicio y por discapacidad a varios médicos, bioanalistas y enfermeras. G. O. No. 10617 del 20 de mayo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-11

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTOS: Los oficios Nos.8166, 8227, y 8233, del 26 de abril de 2011, elevados al Presidente de la República por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, donde solicita las pensiones de varios empleados de ese Ministerio y del Colegio Dominicano de Bioanalistas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, a la señora Margot Díaz Sirí, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0027386-5, con un monto de diecinueve mil doscientos setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$19,273.00), mensuales.
2. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, a la señora Gertrudis Del Orbe Sánchez de Ulloa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0000116-5, con un monto de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$25,446.00), mensuales.
3. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, a la señora María Natividad Garabitos Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0001977-3, con un monto de veinte mil sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$20,066.00), mensuales.

4. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, a la señora Josefa Isabel Vidal Recio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529860-8, con un monto de veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$25,574.00), mensuales.
5. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Ramona Susana Hernández García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020323-6, con un monto de treinta mil ochocientos veintitrés pesos con 00/100 (RD\$30,823.00), mensuales.
6. A la señora Rufina Tejada Burgos de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0058553-2, con un monto de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,778.00), mensuales.
7. A la señora Esperanza Caridad Rufino Amézquita de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002588-6, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00), mensuales.
8. A la señora Georgina Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0018075-6, con un monto de dieciocho mil setecientos setenta pesos con 00/100 (RD\$18,770.00), mensuales.
9. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Rosa Feliz Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002500-6, con un monto de cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$48,342.00), mensuales.
10. Después de una labor de 41 años en la Administración Pública, al señor Rafael Antonio Grullón García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0043942-7, con un monto de veintinueve mil quinientos setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$29,573.00), mensuales.
11. Después de una labor de 49 años en la Administración Pública, a la Juanita Boddy de Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0064820-7, con un monto de treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$39,655.00), mensuales.
12. Después de una labor de 49 años en la Administración Pública, a la señora Rosa Adela Brito Puello de Nina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0015125-6, con un monto de veintinueve mil seis pesos con 00/100 (RD\$29,006.00), mensuales.
13. Después de una labor de 48 años en la Administración Pública, a la señora Sonia Teresa González Soto de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1134221-8, con un monto de treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$35,774.00), mensuales.

14. Después de una labor de 45 años en la Administración Pública, a la señora Ramona Gómez de Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0006160-6, con un monto de treinta mil sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$30,068.00), mensuales.

15. Después de una labor de 43 años en la Administración Pública, a la señora Elsa Francisca Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0070519-7, con un monto de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con 00/100 (RD\$41,887.00), mensuales.

16. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Francisca Rosario Herrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0022389-4, con un monto de veintinueve mil novecientos veintitrés pesos con 00/100 (RD\$29,923.00), mensuales.

17. Después de una labor de 42 años en la Administración Pública, a la señora Ida Luisa Isaac Benjamín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143086-6, con un monto de treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$38,068.00), mensuales.

18. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, a la señora Regina Silverio Delmonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153623-3, con un monto de veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$23,184.00), mensuales.

19. Después de una labor de 41 años en la Administración Pública, a la señora Justina Candelario Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0015201-5, con un monto de veintinueve mil trescientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$29,371.00), mensuales.

20. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, a la señora Beridiana Burgos Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0002114-0, con un monto de treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$33,275.00), mensuales.

21. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, a la señora Humildad María López Ayala de Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108001-8, con un monto de veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$25,574.00), mensuales.

22. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, a la señora Maritza Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213241-2, con un monto de veintiséis mil trescientos noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,398.00), mensuales.

23. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Aldeana Hiraldo Cabrera de Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0006151-9, con un monto de veintiocho mil quinientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$28,582.00), mensuales.
24. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora María Agustina Durán Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0056063-4, con un monto de treinta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$31,269.00), mensuales.
25. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Mireya Paulino Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052441-2, con un monto de treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100 (RD\$34,592.00), mensuales.
26. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Mirtha Yolanda Suero Germán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0002316-6, con un monto de treinta y tres mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$33,300.00), mensuales.
27. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Ana Jacinta Guillén Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0002598-9, con un monto de veintisiete mil novecientos ochenta y un pesos con 00/100 (RD\$27,981.00), mensuales.
28. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Celeste Santos García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084802-3, con un monto de cincuenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$56,054.00), mensuales.
29. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Simeona Altagracia Esquea García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071964-0, con un monto de cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$43,934.00), mensuales.
30. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, a la señora Belkis Fior Dalisa Nolasco Beato, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0038153-1, con un monto de veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$24,164.00), mensuales.
31. Después de una labor de 41 años en la Administración Pública, a la señora Paulina Amaro Correa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393937-7, con un monto de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,778.00), mensuales.

32. Después de una labor de 56 años en la Administración Pública, a la señora Néctora Reyes Ozoria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0483505-3, con un monto de veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$29,668.00), mensuales.

33. Después de una labor de 40 años en la Administración Pública, a la señora Daysi Montero De Oleo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0268944-5, con un monto de diecinueve mil doscientos ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$19,283.00), mensuales.

34. Después de una labor de 43 años en la Administración Pública, a la señora Ysbelia Luna Puello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0739067-6, con un monto de veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$29,668.00), mensuales.

35. Después de una labor de 38 años en la Administración Pública, a la señora Luisa Arelis Cepeda Almonte de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0000071-0, con un monto de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,778.00), mensuales.

36. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, a la señora Lucía Cuello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0365499-2, con un monto de veinticinco mil ciento noventa y un pesos con 00/100 (RD\$25,191.00), mensuales.

37. Después de una labor de 39 años en la Administración Pública, a la señora Benita De los Santos y Ascencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0037171-4, con un monto de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,778.00), mensuales.

38. Después de una labor de 49 años en la Administración Pública, a la señora Ana Julia Cuevas Cuello de Zapata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0061369-3, con un monto de veintinueve mil doscientos ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$29,283.00), mensuales.

39. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, a la señora Nely Agustina Rosario de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0066174-7, con un monto de veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$25,574.00), mensuales.

40. Después de una labor de 38 años en la Administración Pública, a la señora Altagracia Rosario Ubri, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0002540-5, con un monto de veinticinco mil cuatrocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$25,460.00), mensuales.

41. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, a la señora Delfina Félix Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0000843-8, con un monto de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,778.00), mensuales.

42. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, a la señora María Constanca Suárez Bruno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0013597-0, con un monto de veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$25,574.00), mensuales.

43. Después de una labor de 44 años en la Administración Pública, al señor Miguel Lebrón Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327206-8, con un monto de cuarenta y dos mil trescientos veintitrés pesos con 00/100 (RD\$42,323.00), mensuales.

44. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, a la señora Edita De Jesús Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1278007-7, con un monto de cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$43,971.00), mensuales.

45. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Lourdes Angélica Vélez Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0003098-9, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales.

46. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, a la señora Marcelina González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321512-5, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.

47. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, a la señora Fior D'Aliza Camejo Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057900-2, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00).

48. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, a la señora Iris Margarita Oller Montes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0870774-6, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00).

49. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora María Milagros Taveras Alba de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0227594-2, con un monto de veinticinco mil novecientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$25,971.00).

50. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, a la señora Alba del Carmen Gómez Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147494-8, con un monto de sesenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$61,000.00).

51. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Luz Dolores Wisky de Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006863-3, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00).

52. Después de una labor de 29 años en la Administración Pública, a la señora Dinorah María Ubrí Eusebio de Sisa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1098804-5, con un monto de cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$48,583.00).

53. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Mary Rosa Ascensión Almánzar Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172471-4, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00).

54. A la señora Rafaela Andreina Español Balaguer, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0001444-2, con un monto de veinticinco mil ciento veintisiete pesos con 00/100 (RD\$25,127.00).

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Después de una labor de 15 años en la Administración Pública, a la señora Urbana Elena Cuevas Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0379814-6, con un monto de treinta y un mil setecientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$31,729.00), mensuales.
2. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Ydeiny Pimentel Fragoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0034994-3, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales.
3. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, al señor Nicio Manuel De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0610131-4, con un monto de treinta y tres mil trescientos diez pesos con 00/100 (RD\$33,310.00), mensuales.
4. Después de una labor de 17 años en la Administración Pública, a la señora Juliana Borromé Balbuena de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380170-0, con un monto de cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$43,971.00), mensuales.

5. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, a la señora Adria Viviana Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372707-9, con un monto de cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$43,971.00), mensuales.
6. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Matilde Suero Ozorio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0334466-9, con un monto de veinticinco mil novecientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$25,971.00), mensuales.
7. Después de una labor de 23 años en la Administración Pública, a la señora Milagros De Jesús De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538959-7, con un monto de cuarenta y tres mil ciento ocho pesos con 00/100 (RD\$43,108.00), mensuales.
8. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, a la señora Nurys Altagracia Mercedes Portes García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0100870-0, con un monto de cuarenta y un mil trescientos cinco pesos con 00/100 (RD\$41,305.00), mensuales.
9. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, al señor Ramón Andujar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0010774-9, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales.
10. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, a la señora Maira Mercedes Lozano Rosario de Mercado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0010100-9, con un monto de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$43,750.00), mensuales.
11. Después de una labor de 15 años en la Administración Pública, a la señora Corina Virginia Peña Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074702-5, con un monto de cuarenta y tres mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$43,700.00), mensuales.
12. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Urania Cuello Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817779-1, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales.

Artículo 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Luis Núñez De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003654-5, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.

2. Al señor Fremio Cenojas Ovalles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001136-5, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
3. Al señor Juvenal Díaz Cartagena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0000946-0, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
4. Al señor Juan Pablo Páez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002478-0, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
5. Al señor Antonio Manuel Camilo Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001306-4, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.

Artículo 4. Se modifican los Numerales 1262 y 1343, del Artículo 1, del Decreto No.289-94, del 27 de septiembre del 1994, para que en lo delante rijan de la siguiente manera:

“1262. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado al señor Rafael Orlando Andújar Lemonter, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0012541-7, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“1343. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Rosa Leonidas Mercedes Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104271-1, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

Artículo 5. Se modifican los Numerales 14, 22 y 30, del Artículo 1, del Decreto No.374-09, del 7 de julio de 2004, para que en lo delante rijan de la siguiente manera:

“14. Después de una labor de 28 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Blanca Marisela Suero Cavallo de Pou, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520783-1, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“22. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Mercedes Elena Cabreja Monción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470952-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“30. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Silvia Espinal González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105381-7, por un monto de cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$42,000.00) mensuales.”

Artículo 6. Se modifica el Numeral 48, del Artículo 2, del Decreto No.374-09, del 7 de julio de 2004, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“48. Después de una labor de 44 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Margarita Montás Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202888-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

Artículo 7. Se modifican los Numerales 19, 20, 25, 28 31, 35 y 45, del Artículo 1, del Decreto No.142-08, del 24 de mayo de 2008, para que en lo delante rijan de la siguiente manera:

“19. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Hilda Maria Isabel De los Santos Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056375-8, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.”

“20. Después de una labor de 38 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Mercedes Altagracia Jiménez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0527557-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“25. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado al señor Luis Antonio Feliz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314796-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“28. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Santa De León Melenciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0422580-0, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.”

“31. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Rosa Arelis Miguel Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0004090-3, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.”

“35. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Baldomero Emilia Reyes de Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.101-0003943-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

“45. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Ana Francisca Hernández Montejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198914-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

Artículo 8. Se modifica el Numeral 5321, del Artículo 1, del Decreto No.323-96, del 15 de agosto del 1996, para que en lo delante rijan de la siguiente manera:

“5321. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Silvia Milagros García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0003102-7, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.”

Artículo 9. Se modifica el Numeral 573, del Artículo 1, del Decreto No.655-04, del 14 de julio del 2004, para que en lo delante rijan de la siguiente manera:

“573. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Juana Altagracia Novas Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000579-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.”

Artículo 10 El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

Artículo 11. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

Artículo 12. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 316-11 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10617 del 20 de mayo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-11

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.12164 y 12169, del 1 de noviembre de 2010; 12976, 12981 y 12982, del 19 de noviembre de 2010; 4275, 4276, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287 y 4288, del 18 de marzo de 2011; 4367 y 4368, del 22 de marzo de 2011, respectivamente, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Domenico Tomeucci, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Leovigildo Cortés Beltrán, de nacionalidad colombiana.
3. A la señora Alba Licette Rodríguez Acosta, de nacionalidad colombiana.
4. Al señor Leonardo Cortés Rodríguez, de nacionalidad colombiana.
5. Al señor Nicolás Mateo Cortés Rodríguez, de nacionalidad colombiana.
6. A la señora Indira Yanes Cabal, de nacionalidad cubana.
7. Al señor David Robert Reuben Hatounian, de nacionalidad costarricense.
8. Al señor David Robert Reuben Harris, de nacionalidad costarricense.